



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 14 de julio de 1965

Núm. 84

## GOBIERNO CIVIL

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 214

Se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervatos de la Cueva, provincia de Palencia, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 26 de julio actual, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, julio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.  
2365

CIRCULAR NUM. 215

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de AMUSCO, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el

art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Benito Linacero, don Félix del Campo, don Manuel Toribio y don Robustiano del Río, señalándose como zona infecta las porquerizas de los señores anteriormente citados, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap. XLII, artículos 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 8 de julio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.  
2362

CIRCULAR NÚM. 216

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Mazariegos de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Oiegario de la Rosa Primo y don Juventino García Polanco, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona

sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 8 de julio de 1965.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.  
2363

CIRCULAR NÚM. 217

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Osorno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en porquerizas de don Antonio Mediavilla, don Estanislao Miguel, don Antonio García, don José García, don Aurelio García, don Adelino García y don Teófilo Rojo, señalándose como zona infecta las porquerizas de los señores citados, como zona sospechosa el término municipal de Espinosa de Villagonzalo y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap. XLII, arts. 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 6 de julio de 1965.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.  
2364



## Administración Provincial

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

#### Nota-anuncio

Por el Contratista don Magín Perandones Franco, vecino de Palencia, calle del Conde de Valvellano, número 4, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Variante para la supresión de la Travesía de Quintana del Puente con la construcción de un puente sobre el río Arlanza, en los Kms. 52,445 al 54,370 de la C. N.-620 de Burgos a Portugal por Salamanca".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Quintana del Puente, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Palencia 8 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez Guzmán.

2369

### JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### EDICTO

Por esta primera y única citación, que surtirá efectos de notificación en toda regla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 8 de junio de 1956, se pone en conocimiento de los titulares de derechos reales y situaciones jurídicas y en general de cuantos puedan considerarse afectados por la obras proyectadas para la debida conservación del suelo agrícola del término municipal de Valle de Cerrato, en esta provincia, que en la Dirección General de Agricul-

tura, Sección 9.ª, sita en Madrid, Paseo de Atocha, número 1, y en la Jefatura Agronómica de esta provincia, sita en la plaza de San Lázaro, 4, de esta Capital, se encuentra de manifiesto el original y un duplicado respectivamente del Plan de Conservación de Suelos del referido término municipal, teniendo una extensión superficial aproximada de 3.900 Has.

Lo que se hace público que en el improrrogable plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto, puedan cuantos acrediten interés legítimo, instruirse del mencionado proyecto, pudiendo bien directamente o a través de los Organismos Sindicales, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia 10 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

2378

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

#### Resolución

Visto lo actuado en este expediente.

#### Resultando:

1.º Que don Floreal Llorente Rodríguez, con fecha 6 de febrero del presente año, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Industria, la concesión de un permiso de investigación para carbón, de 176 pertenencias, en los términos municipales de Velilla del Río Carrión y Guardo, de la provincia de Palencia, denominado "Mari Carmen", al que correspondió el número 3.082, de la citada provincia.

2.º Que durante el período de información que prescribe el Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentó un escrito de oposición en las oficinas de esta Jefatura la empresa "Centrales Térmicas del Norte de España, S. A." (Terminor, S. A.), domiciliada en Bilbao y con instalaciones de una central térmica de 296.000 Kw. en Velilla del Río Carrión, que dice fue autorizada por el Ministerio de Industria con fecha 20 de mayo de 1963, y que el permiso solicitado afecta a una zona de la instalación; aparte de que en el paraje objeto de la petición del permiso, tiene Terminor, S. A., depositadas 280.000 toneladas métricas de carbón, y que la investigación de esta sustancia en una zona donde hay depositada gran cantidad de ella, puede prestarse a situaciones equívocas acerca de su propiedad, y termina pidiendo que se deniegue el permiso de investigación solicitado por don Floreal Llorente Rodríguez, en cuanto pueda perturbar

la seguridad y buen funcionamiento de la sociedad.

3.º Que comunicada la oposición al peticionario del permiso y tomada vista de ella por el interesado, contesta diciendo que se le autorice el permiso de investigación, aceptando para ello todas las prescripciones que por el Distrito Minero se le impongan con objeto de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones de "Terminor, Sociedad Anónima".

4.º Que enviando el expediente al señor Abogado del Estado dice, después de citar las disposiciones legales pertinentes, que la circunstancia de que en la zona del permiso de investigación, exista la central térmica autorizada por el Ministerio de Industria, no es suficiente para impedir que continúe la tramitación del expediente, puesto que el art. 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dice que se procurará adquirir conocimiento exacto del permiso solicitado y de otros permisos y si del examen resultase una carencia de terreno franco, sería desestimada la petición. Dice también que los artículos 48, 49, 50 y 168 del Reglamento citado, evitan todo menoscabo o perjuicio para otros permisos o autorizaciones que tengan mejor derecho, y termina diciendo que los artículos 25, 60 y 64 del Reglamento de Minas, protegen los derechos preexistentes reconocidos, ya que exigen distancias mínimas y facultan para imponer condiciones especiales y modificaciones de proyectos.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

#### Considerando:

1.º Que los artículos 25 y 26 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fijan las distancias mínimas a que han de realizarse los trabajos mineros con objeto de que no causen perjuicio a otras construcciones o instalaciones preexistentes; que los 60 y 64 del mismo Reglamento facultan al Jefe del Distrito Minero para imponer condiciones especiales o modificar el proyecto.

2.º Que aparecen cumplidos en la tramitación de este expediente los preceptos reglamentarios.

Por lo expuesto, esta Jefatura ha acordado desestimar la oposición presentada por "Centrales Térmicas del Norte de España, S. A." (Terminor, S. A.), contra la concesión del permiso de investigación para carbón, de 176 pertenencias, denominado "Mary Carmen", núm. 3.082, de la provincia de Palencia y que continúe la tramitación, debiéndose notificar el acuerdo a los interesados y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia 10 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2379



## Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

## TORQUEMADA

## Rústica

La subasta se celebrará el día 4 de agosto de 1965, a las doce horas.

Saturnino Acitores Hidalgo: Tierra al polígono 72 y par. 128, a Ladrero, de 22 as., linda N. Nicolás Adán Bustos, S. Emiliano Sendino, E. Pablo Miguel y O. Estado, valorada para la subasta en 360,80 pesetas.

Otra al pol. 69 y par. 64, a Ladrero, de 8,40 as., linda N. Mariano Mateo Matrínez, S. camino de Villajimena a Torquemada, E. Gregorio Rodríguez Rojas y O. herederos de Antonio Soto Bustos, en 842,26.

Nicolás Adán Bustos: Tierra al pol. 32 y par. 54, a Veguilla, de 19,60 as., linda Norte Román Balbás Delgado, S. Simón de Bustos Salas, E. Manuel García de Bustos y O. Evencio Balbás, en 958,80.

Otra al pol. 52 y par. 157, a Bahillo, de 22 as., linda N. Nicolás Adán, Leonor Miguel y Regino Bustos, S. Vicente Fernández, E. acequia y O. Valeriano Valdeolmillos, en 1.757,06 pesetas.

Juan Arnuncio Rodríguez: Tierra al polígono 7 y par. 188, a Mansillas, de 13,80 as., linda N. reguera y Regino de Bustos, Sur camino de Abajo de Torquemada a Cordovilla y Eugenio Pedrejón, E. Regino de Bustos y O. Eugenio Pedrejón, en 684,53.

Otra al pol. 72 y par. 119, a Paradillos, de 16 as., linda N. Isabelino Valdeolmillos, S. arroyo de Valdesalce, E. Venancio de Bustos y O. Josefa Merino, en 846,93.

Norberto Balbás Liras: Tierra al pol. 32 y par. 300, a Veguilla, de 19,20 as., linda N. Antonio Bustos Val, S. José Rojo, Este Justo Villahoz y Daniel Manrique y O. Federico Acitores.

Otra al pol. 18 y par. 264, a Encinedo, de 1,06,80 Has., linda N. camino de los Corrales, Adrián Esteban, Alejandro Gallego y Ayuntamiento, S. Justo Merino, Gregorio Guijas y Manuel Miguel, E. Teodora Cobos y O. Ayuntamiento y Joaquín Benito, en pesetas 555,33.

Otra al pol. 18 y par. 268, a Garbanzal, de 26,20 as., linda N. Maura Herrera y Cipriano Arnuncio, S. Félix Martín Revilla y camino del Garbanzal, E. Maura Herrera y

O. Félix Martín, Maura Herrera y Manuel García Bustos, en 429,73.

Valeriana Balbás Vázquez: Tierra al polígono 32 y par. 13, a El Beato, de 36,40 as., linda N. Serviliano Santiago y acequia, S. camino de Bahillo y Serviliano Santiago, E. Serviliano Santiago y O. Serviliano Santiago y Román Balbás, en 2.907,20.

Francisco Bustos Negrete: Tierra al polígono 12 y par. 283, a Villacarrero, de 56,60 as., linda N. camino de la Garupa, S. Gregorio Bustos Esteban, E. Enrique Balbás Fuente y O. Bernardo Prieto, en 300,92.

Otra al pol. 45 y par. 59, a Tilborra, de 43,40 as., linda N. y S. Serviliano Santiago, E. Serviliano Santiago y Justo Merino y Oeste Hros. de Mariano García y camino de Torquemada a Astudillo, en 225,73.

Otra al pol. 31 y par. 155, a Solanilla, de 52,80 as., linda N. Julián Aparicio, S. y Este Eusebio Miguel Benito y O. Emiliano Palacios Curiel, en 407,86.

Julián Bustos A. Martín: Tierra al polígono 24 y par. 23, a Tablada, de 72,60 as., linda N. camino de Reinoso a Hornillos, Sur Ruperto Acitores, E. Petra Merino y O. Gelasio Ibáñez, en 3.472,67.

Otra al pol. 25 y par. 38, a Valderrey, de 19,60 as., linda N. Nicolás Miguel, S. camino de Reinoso a Hornillos, E. Nicolás Miguel Martín y O. Félix Marín Baranda, en 321,33 pesetas.

Otra al pol. 25 y par. 40, a Valderrey, de 30,60 as., linda N. Justo Merino, S. camino de Reinoso a Hornillos, E. Félix Marín Baranda y O. Benito Miguel Herrera, en pesetas 501,73.

Otra al pol. 25 y par. 85, a Valderrey, de 11 as., linda N. Benito Tejedor Platero, Sur Elsa Díez y Benito Tejedor, E. Benito Tejedor y O. Elsa Díez, en 180,40.

Otra al pol. 25 y par. 105, a Valderrey, de 21,40 as., linda N. camino de Reinoso a Torquemada, S. Mateo de la Vega, E. Félix Ondicol y O. Alejandro Tejedor, en 350,92.

Angel Salazar Izquierdo: Tierra al polígono 17 y par. 148, a Hoyo Higuera, de 21,80 as., linda N. Cipriano Arnuncio y Manuel Miguel, S. Andrés de Bustos, E. Manuel Miguel Lechón y O. Agustín Bustos Miguel, en 357,46.

Otra al pol. 27 y par. 111, a El Poyo, de 8,20 as., linda N. Mariano Rodríguez Fuente y reguera y O. Justo Merino, en 241,60.

Otra al pol. 39 y par. 133, a Rascavieja, de 38,40 as., linda N. Ayuntamiento, S. Alberto Padilla, E. camino de las Yeseras y O. Francisco Pedrejón Esteban, en 599,73.

Arsenio Tejedor Nieto: Tierra al pol. 21 y par. 163, a Carresantiago, de 16,80 áreas, linda N. Cándido y Félix Sardón, S. Vía de las Yeseras, E. Fremina Domingo y O. Irene Ruiz de Bustos, en 503,26.

Otra al pol. 67 y par. 303, a Vado, de 8,40 as., linda N. Hros. de Alejandro Manrique, S. Juan Tejedor Platero, E. Amadeo Tejedor y Benito Tejedor y O. camino del Vado, en 416,66.

## ASTUDILLO

## Rústica

La subasta se celebrará el día 6 de agosto de 1965, a las once horas.

Isabelino Ruiz Frías: Tierra al pol. 71 y par. 58, a Hito Torre, de 8 as., linda N. Víctor Illera, S. camino de Vasarejo, E. arroyo y O. Luis Varas, valorada para la subasta en 391,47 pesetas.

Otra al pol. 71 y par. 60, a Hito-Torre, de 7,20 as., linda N. Severiano García, S. Víctor Illera, E. y O. arroyo, en 352,26.

Otra al pol. 13 y par. 130, a Carrijares, de 22,40 as., linda N. arroyo, S. camino de Carrijares, E. Teonesto García y O. Atilano Zamora y Valentín de la Loma, en 1.532,13.

Otra al pol. 24 y par. 76, a Páramo Palomo, de 72,40 as., linda N. Manuel Aguado e Isabelino Ruiz, S. Ladislao Alonso y María Bustillo, E. Valeriano Calvo Vargas y O. camino del Cotorrón, en 241,33.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 5 de julio de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.



## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Adoptado, por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 18 de mayo pasado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales, al aprobarse el proyecto de Urbanización de las calles La Paz, Guzmán El Bueno, Felipe II, María de Molina, y en cumplimiento del artículo 465 de la Ley y 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca para el día 25 de los corrientes y hora de las trece, a los contribuyentes que a continuación se mencionan, con objeto de constituir LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, constituyéndose la mesa provisional de la forma siguiente: Como Presidente, el Teniente Alcalde don Manuel Melendro, que lo es a su vez de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, por el Sr. Arquitecto Municipal, por el Sr. Ingeniero Municipal y el Secretario General de esta Corporación, bajo el siguiente orden del día: 1.º Examen del proyecto y expediente de Contribuciones Especiales por Beneficios Especiales y aumento de valor. 2.º Designación de Delegados. 3.º Relación de estatutos. 4.º Ruesgos y preguntas.

#### Contribuyentes

Por la CALLE LA PAZ: Comunidad de propietarios de la casa s/n. accesoria a Guzmán de la casa número 3; Comunidad de propietarios de la casa número 5; Comunidad de propietarios de la casa número 7; Comunidad de propietarios de la casa número 2; don Santiago Pastor Martínez; don Pascual Pastor Martínez; Comunidad de propietarios la casa s/n. accesoria a Guzmán El Bueno.

Por la CALLE MARIA MOLINA: Comunidad de propietarios de casa s/n.; Garaje Roldán; Comunidad de propietarios de la casa s/n.; Comunidad de propietarios; don Valentín Otero Galindo; don Emilio Alvarez; don Jesús y Marcelo Manuel; don Tomás López Bravo; Casañé, S. A. y don Santiago Pastor Martínez.

Por la CALLE GUZMAN EL BUENO: Comunidad de propietarios de la casa número 1; don Alejandro Pérez; don Pascual Pastor Martínez; Comunidad de propietarios de la casa número 7; Comunidad de propietarios de la casa número 9; Comunidad de propietarios de la casa número 11; don Valentín Otero Galindo; don Alfredo Fernández; don Eugenio García de Vicente (accesoria de J. Díez); Basilio Rodríguez y Eugenio García.

Por la CALLE FELIPE II: Doña Pilar del Olmo; don Juio Gato; don Salvador Bueno; Comunidad de propietarios de la casa número 10; Comunidad de propietarios

de la casa número 12; don Alfredo Fernández; don Basilio Herrero; don Pedro Díez Casado; don Ignacio Colinas Pérez; don Jesús Fernández; don Fidel Royuela Beltrán; Comunidad de propietarios de la casa número 11; Comunidad de propietarios de la casa número 13; don Eugenio García de Vicente; don Ortega y Ortiz de Zárate; con Pedro Herrero.

Palencia 8 de julio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2371

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 de julio actual, los Padrones de las tasas de rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor y de recogida de basuras en los domicilios particulares, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 7 de julio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2366

### CISNEROS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 1 de julio de 1965.—El Alcalde en funciones (ilegible).

2326

### VALDEOLMILLOS

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibos y certificaciones de débitos durante los años de 1965 y 1966, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1952, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Valdeolmillos 30 de junio de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2322

### VILLALOBON

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 5 de julio de 1965.—El Alcalde, Leandro Cieza.

2351

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de julio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago del presupuesto extraordinario del filtro aportación municipal a las obras de instalación de alumbrado público, a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaviudas 5 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2357

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE

#### LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Olaja de la Vega 19 de junio de 1965.—El Presidente, Emeterio Martínez.

2325